

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de Casa de Moneda de Argentina S.E. y/o el organismo que estime pertinente, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, respecto a diversos aspectos relativos a la producción y provisión de cédulas de identificación para automotores y moto vehículos, lo siguiente:

- 1- Detalle e informe pormenorizadamente las causas que determinan la demora en la entrega y/o el faltante de Cédulas de identificación para automotores y moto vehículos.
- 2- Informe respecto de las acciones llevadas a cabo a los fines de normalizar la fabricación y provisión de dicho documento.
- 3- Detalle e informe si han implementado procedimientos de contingencia a los fines de normalizar la provisión de las mismas.
- 4- Informe la cantidad de cédulas de identificación cuya entrega se adeuda.
- 5- Cuantos automotores y motocicletas se encuentran sin su respectiva cédula de identificación impresa.



Oscar Agost Carreño
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto resulta complementario del 4079-D-2024 también de mi autoría en el cual se requirió información relativa a las placas de identificación metálicas.

Según información recabada, en la actualidad se registra una demora en la provisión de las cédulas de identificación de automotores y moto vehículos.

Huelga expresar que dicha documentación resulta indispensable para poder circular con la documentación en regla exponiendo a los ciudadanos a la posibilidad de ser sancionados por una deficiencia que no obedece a su responsabilidad.

Si bien resulta cierto que se puede acceder a una copia digital de la documentación a través de la app "Mi Argentina" ello no obsta al presente pedido de informes ni a la obligación por parte del estado, de proveer la cédula a aquel que ha adquirido un bien registral o al que solicitó la reposición de aquella por el motivo que se trate.

Por su parte, el acceso a la aplicación puede resultar dificultoso en zonas de mala conectividad lo cual podría implicar que, ante el supuesto de ser requerida, la cédula no pueda ser exhibida.

Por otra parte, solo tiene acceso a dicha aplicación el titular del bien, lo cual supone que, de no contar con la cédula en formato físico, no pueda ser exhibida por otra persona entorpeciendo el uso del rodado o exponiéndose al riesgo de ser sancionado.

Sin perjuicio de ello, mientras no se implemente otro método de identificación, el documento en cuestión debe ser entregado en tiempo y forma a efectos que la persona que adquirió un bien registral y abonó el arancel correspondiente a la emisión de la cédula, pueda circular con la misma en su formato tradicional y evitar así cualquier inconveniente relacionado con un problema que le es totalmente ajeno.

Creemos necesario y oportuno que se informe a este honorable cuerpo sobre los interrogantes planteados relativos a la normalización del proceso de confección y provisión de la documentación referida

Por lo expresado anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen con su voto en la presente iniciativa.



Oscar Agust Carreño
Diputado Nacional